

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO

Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 35

**INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial (e).

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
3.2. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería	12
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.3.1. Estados contables	13
3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	13
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO

Gerente Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.

Señores

JUNTA DIRECTIVA y

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

Ciudad

Respetado Dra. Velásquez, señores Junta Directiva y Asamblea Departamental del Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del hospital **Isaías Duarte Cancino E.S.E.**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente con el asunto evaluado *“Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.”* a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.6**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de- \$9.169.036.093 producto de ejecutar obligaciones superiores al flujo de caja durante la vigencia.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) **conforme**, en todos los aspectos significativos, excepto en la ejecución de obligaciones superiores a su flujo de caja en la vigencia, recursos recibidos por anticipado sin recursos en tesorería, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias, dada la calificación de 1.6**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL, CON RESERVAS**.

.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 3 hallazgos administrativos 1 con presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las detectadas, validadas y dadas a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Hospital Isaías Duarte Cancino, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso de actuación de fiscalización

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad suscribió plan de mejoramiento respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a tres hallazgos determinados en el proceso auditor, con acciones correctivas de fecha de terminación diciembre 31 del 2021, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que cumplieron.

3.2. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos

y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la entidad respecto del control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, **es con deficiencias**. (Ver cuadro 1

**CUADRO 1
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2,36	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	1,70	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	2,23	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital Isaías Duarte Cancino se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación de riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control ,y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$41.155.132.463 y comprometió gastos por \$50.324.168.556, generando un resultado fiscal negativo de \$9.169.036.093, como consecuencia de ejecutar obligaciones superiores al flujo de caja durante la vigencia. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Hospital Isaías Duarte Cancino Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	40.398.872.190	756.260.273	0	41.155.132.463	40.005.423.291	10.318.745.265	0		50.324.168.556	-9.169.036.093

Fuente: Dirección Financiera hospital
Elaboro: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.149.709.172, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.149.709.172, no se presenta diferencia. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Hospital Isaías Duarte Cancino Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
41.155.132.463		40.005.423.291		1.149.709.172	1.149.709.172	0		1.149.709.172	0

Fuente: Dirección Financiera hospital
Elaboro: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal de \$8.246.471.822, en la fuente de recursos propios, producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja. (ver cuadro 4).

CUADRO 4

Hospital Isaías Duarte Cancino Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.149.709.172		10.318.745.265		0	-9.169.036.093
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especific					0	
Otras Destinaciones especific					0	
Recaudos a Favor de Terceros						0
Totales	1.149.709.172	0	10.318.745.265	0	0	-9.169.036.093

Fuente: Dirección Financiera hospital
Elaboro: Equipo Auditor

2. Hallazgo administrativo

Cuentas por pagar sin fuentes de financiación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$ 10.318.745.265, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$ 1.149.709.172, generando déficit fiscal en esta fuente por -\$9.169.036.093, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

Fuente de criterio y criterio

Ordenanza 408 de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), El Título Quinto, artículo 119 y el artículo 8 en sus numerales 3 y 4 en concordancia con el decreto 115 de 1996.

Constitución Nacional, Artículo 345 0

Causa

ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir errores de manera oportuna,

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2021.

- **Cuentas por pagar**

La entidad mediante Resolución No. 003 de enero de 2021 constituyó obligaciones presupuestales por \$10.318.745.265, de las cuales \$9.169.036.093, no cuentan con recursos en tesorería para su apalancamiento, Los soportes para su constitución, cumplen con los requisitos de ley.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente, no obstante, de algunos valores registrado no se evidencian soportes

3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Ingresos recibidos por anticipado sin soportes en tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De acuerdo con información suministrada por el hospital, en el estado de situación financieros al 31 de diciembre de 2021 evaluado a través, del balance de prueba la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado presenta un saldo de \$1.750.774.129, valor que al conciliar con el estado de la tesorería al 31 de diciembre 2021, no se evidencia soportes de ese valor en tesorería.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad.

Causa

Debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y de la situación financiera del ente auditado, que puede afectar la toma de decisiones.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias enunciadas en el texto del informe que pueden afectar la toma de decisiones,

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

**INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO
HOSPITAL ISAIÁS DUARTE CANCINO DEL VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022**

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
3	3	1	-	-	-		-

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital Isaías Duarte Cancino se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación de riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. considera que en sus diferentes actividades y acciones ha dado cumplimiento a los componentes que operativizan el sistema, a realizado las acciones para fortalecer el sistema de control interno en el proceso de cierre fiscal entre otras:

- Actualización de la matriz de riesgo del área contable.

- Se realiza mensualmente conciliaciones entre contabilidad con las diferentes áreas, subsanando las diferencias encontradas.
- Se realiza un informe financiero por parte de la oficina de control interno donde se da solución por el área a los hallazgos encontrados.
- Realización de manera periódica el Comité de Saneamiento Contable donde se depuran las partidas que presenten inconsistencias, se subsanan las partidas que requieren reclasificaciones por malos registros.
- Se realiza un precierre contable.
- Se cuenta y se da aplicabilidad a las políticas contables
- Se da aplicabilidad a las Resoluciones de la Contaduría General de la Republica.
- Tenemos la Caracterización de los procesos del área financiera y contable
- Respeto a MIPG se realiza semestralmente evaluación del sistema de control interno a la institución.
- Existe Procedimiento de cierre contable
- Se presentan informes del área financiera de manera oportuna a los diferentes organismos de control.
- Las auditorias presentadas por la Revisoría Fiscal se subsanan los hallazgos.
- Los cierres y registros contables se realizan mensualmente de acuerdo a las disposiciones legales.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En el recorrido que se hizo en la visita en relación al proceso de cierre fiscal, no se evidencio el seguimiento y control a los riesgos materializados en el proceso de la vigencia anterior, plasmados en un mapa de riesgos que garantice la mejora continua del proceso y permita mitigar esos riesgos. Si bien se adelantan actividades propias de la oficina de control interno, aun se presentan debilidades como las expuestas. La observación no se desvirtúa y se ratifica como un hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

Cuentas por pagar sin fuentes de financiación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$ 10.318.745.265, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$

1.149.709.172, generando déficit fiscal en esta fuente por -\$9.169.036.093, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

Fuente de criterio y criterio

Ordenanza 408 de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), El Título Quinto, artículo 119 y el artículo 8 en sus numerales 3 y 4 en concordancia con el decreto 115 de 1996.

Constitución Nacional, Artículo 345 0

Causa

ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital; constituyéndose como una observación administrativa.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, en la vigencia 2021 ejecutó ingresos por \$41.155.132.463 y comprometió gastos por \$50.324.168.556, generando un resultado fiscal negativo de \$10.318.745.265 quedando en caja y bancos un valor de \$1.149.709.172 para un total negativo de \$9.169.036.093, debido a que la institución es una entidad prestadora de salud que debe atender usuarios en estado de vulnerabilidad, además prima la vida del usuario y su bienestar y tenemos como premisa de las EPS que no cumplen con lo estipulado en la contratación, por lo que no podemos esperar a que las entidades a las que se les presta el servicio de salud paguen a tiempo o cumplan con el valor pactado en el contrato, pero el hospital si debe atender con recurso o sin el a sus usuarios.

Cabe destacar que el hospital reconoció ingresos por \$57.320.947.449, teniendo apalancamiento en efectivo por valor de \$1.149.709.172 y con reconocimiento un superávit operacional de \$6.996.778.893, lo que hace posible que se puedan apalancar \$6.996.778.893 de las cuentas por pagar y quedó un faltante de \$2.172.257.200 que lo debe asumir la institución, el cual ya en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, lo asumió mediante acuerdo 009-2022, para cumplir con el total de las cuentas por pagar de

la vigencia 2021 por valor de \$10.318.745.265.

Además, en la vigencia siguiente se castiga el presupuesto aforando las cuentas por pagar, dando cumplimiento al artículo 46 del Decreto 111 de 1996.

El cual reza **ARTÍCULO 46.** Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto.

El hospital cumple con la normatividad vigente el Decreto 111 de 1996, llevando a junta y siendo aprobado el 16 de mayo de 2022, mediante el acuerdo 009-2022 el aforo total de las cuentas por pagar por valor de \$10.318.745.265.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Este ente de control evidenció que la entidad prestadora de salud, reconoció e incorporo el déficit resultante del ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021. Sin embargo, es igualmente cierto que sus gastos fueron superiores a los ingresos, hechos que no se presenta solo en esta vigencia, sino en vigencias anteriores, situación que puede generar una crisis financiera a la entidad. Por lo que se mantiene la observación en firme dentro del informe final como un hallazgo administrativo, para que se suscriba plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN No. 3 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Ingresos recibidos por anticipado sin soportes en tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De acuerdo con información suministrada por el hospital, en el estado de situación financieros al 31 de diciembre de 2021 evaluado a través, del balance de prueba la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, presenta un saldo de \$1.750.774.129, valor que, al conciliar con el estado de la tesorería al 31 de diciembre 2021, no se evidencia soportes de ese valor en tesorería.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información

financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad.

Causa

Debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y de la situación financiera del ente auditado, que puede afectar la toma de decisiones.
Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación administrativa con incidencia disciplinaria, es procedente manifestar lo siguiente:

1. Con relación a la cuenta 2910 “Ingresos recibidos por anticipado”, es una cuenta que trae saldo desde la vigencia 2013 hasta la vigencia 2017, el cual asciende a la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.092.312.896.00)

MOVIMIENTO DE LA CUENTA POR AÑO Y SALDO CARGADO EN LA CONTABILIDAD	
Etiquetas de fila	Suma de Importe en moneda local
2012	-
2013	- 124,550,340.00
2014	124,550,340.00
2016	- 1,339,248,320.00
2017	- 2,753,064,576.00
(en blanco)	-
Total general	- 4,092,312,896.00

2. Realizando la revisión de ctas con saldos contrarios correspondientes se evidencia que la cuenta ingresos rec x anticipado - Ventas por valor de \$-1.454.017.948 con movimiento en el mes de mayo/2021 que aumenta considerablemente este valor como se relaciona a continuación:

VENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	202104	DEBITO PERIODOS 202105 Y 202105	CREDITO PERIODOS 202105 Y 202105	202105
2910	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO	3,514,488,069.00	876,193,121.00	-	2,638,294,94
91007	VENTAS	-577,824,827.00	876,193,121.00	-	-1,454,017,94
91090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	4,092,312,896.00	-	-	4,092,312,89

3. Este valor corresponde a la aplicación del pago de la fact RC 61037603 a nombre del departamento del valle del cauca, el cual se realizó correctamente, pero el saldo ya anteriormente relacionado corresponde a 4 notas de reclasificación de cartera el **20 de junio del 2018** por valor total de \$1.454.017.948 a nombre del departamento las cuales se cruzaron con cuentas de cartera (14) según notas relacionadas y suponiendo que se debía cruzar con el anticipo de la cta 291090 con saldo inicial de \$4.092.312.896 a nombre del hospital HIDC, se detalla a continuación el movimiento de estas ctas:

PERIODO	TIPO	CPT	DES	CLASE	CPT	FECHA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	NIT	NOMBRE TERCERO	REQ2	REQ3	REQ4	DEBITO	CREDITO	DESCRIPCIÓN	
2021	5	CA	39	NC APLIC. PAGO ANTICIPO	1	24-may-21	291007	VENTAS	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	AT:202105-48	AT		876,193,121.00	-	APLICACIÓN PAGO FACTURA RC61037603	
2020	9	CA	72	FACT. ADMINISTRATIVA	1	01-sep-20	291007	VENTAS	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	RC61037603	RC61037603		-	876,193,121.00	F# RC61037603 890399029 DEPARTAMENTO DEL	
2018	6	CT	03	NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE	10	20-jun-18	291007	VENTAS	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NOTA	NOTA		270,685,355.00	-	RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DE SALUD	
2018	6	CT	03	NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE	11	20-jun-18	291007	VENTAS	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NOTA		9	394,648,850.00	-	RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DE SALUD	
2018	6	CT	03	NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE	12	20-jun-18	291007	VENTAS	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NOTA		10	283,874,480.00	-	RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DE SALUD	
2018	6	CT	03	NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE	13	20-jun-18	291007	VENTAS	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NOTA		11	504,809,263.00	-	RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DE SALUD	
2017	2	CT	02	SALDOS INICIALES	1	31-dic-17	291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	805028530	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCEINO ES	SALDOS	SALDOS		0	-	4,092,312,896.00	COMPROBANTE SALDOS INICIALES
2017	2	CT	03	NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE	2	31-dic-17	291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NOTA 2	NOTA 2		-	50,875,959.00	AJUSTE DE RECLAS DE SALDOS INICIALES 2017 POR ERROR EN MIGRACION	
2017	2	CT	03	NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE	3	31-dic-17	291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NOTA 3	NOTA 3		50,875,959.00	-	RECLAS DE SALDOS INICIALES POR ERROR EN MIGRACION	

4. El detalle de las notas se encuentra registrados en el software del hospital así:

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Consulta de Comprobantes

Seleccione el estado del comprobante

Anulados
 Asentados
 Reversados
 Todos

Por Contabilidad
 Por Interfase
 Todos los estados

Clase Contable: CT03 NOTAS CONTABILIDAD AJUSTE

Período Inicial: 201806 Período Final: 201806

Cpte Inicial: 10 Cpte Final: 13

Est	Periodo	Clase	Cpte	Cpte NIIF	Descripción	Débito	Crédito
A	201806	CT03	10		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SER	270.685.355,00	270.685.355,00
A	201806	CT03	11		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DI	394.648.850,00	394.648.850,00
A	201806	CT03	12		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DI	283.874.480,00	283.874.480,00
A	201806	CT03	13		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIO DI	504.809.263,00	504.809.263,00
						1.454.017.948,00	1.454.017.948,00

Ver Comprobante Ver Comprobante NIIF

5. Realizando el análisis de los saldos iniciales en el software del Hospital "SIO ERP" de la cta 291090 se evidencia que estos se cargaron con el nit del Hospital Isaías Duarte Cancino, se consultó este saldo en el programa SAP (Software anterior) para dar claridad a este saldo y se evidencian los saldos exactamente iguales con contrapartida en una cta por cobrar (14) a nombre del departamento, como se muestra en el siguiente detalle de SAP:

Ctas.may.lista part.indiv.

Selecciones Caso de clarificación

Cta.mayor **
Sociedad 1000

Cuenta	Asignación	Nº doc.	Fe.contab.	Clase	Referencia	CT	Importe en ML	ML	II	Doc.comp.	Texto	Fecha doc.
2910070300	CONSIGNACION	400002779	30.09.2017	CG		40	20.137.061	COP			CRUCE DE CUENTAS SEC CR INFIVALLE INTERES...	30.09.2017
2910070300	CONSIGNACION	400002796	26.10.2017	CG	CONSIGNACION	50	8.870.379-	COP			CONSIGNACION PEN CTO 1171PPNA GIRADO E...	26.10.2017
2910070200	CONSIGNACION	400002792	27.10.2017	CG	CONSIGNACION	50	41.204.738-	COP			APORTES PATRONALAES MES DE SEPTIEMBRE C...	27.10.2017
2910070300	CONSIGNACION	100012891	30.10.2017	SA	CONSIGNACION	50	8.760.792-	COP			EXCED PEND DE CONSIG EN CTA INFIVALLE PAG...	30.10.2017
2910070300	CORRECCION	100012926	28.11.2017	SA	AJUSTES	40	8.760.792	COP			RECLASIFICACION CORRECCION	28.11.2017
2910070300	COPAGO	600003163	29.11.2017	CP	COPAGOS	50	1.178.900-	COP			COPAGO POR VENT DE SERV 25 al 28 NOVIEMB...	29.11.2017
2910070100	REVERSION	100012982	30.11.2017	SA	REVERSION SENT...	40	130.000.000	COP			REVERSION SENTENCIA INICIAL. NOVIEMBRE 20...	30.11.2017
2910070200	20171230	100013079	30.12.2017	SA		50	41.204.743-	COP			AJUSTES BANCOS	30.12.2017
2910070200	20171230	100013137	30.12.2017	SA		50	41.204.738-	COP			ABONO TESORO NAL	
2910070200	20171230	100013139	30.12.2017	SA		50	41.204.738-	COP			RECLAS CTAS	
2910070200	20171230	100013149	30.12.2017	SA		40	41.204.738	COP			RECLAS CTAS	
2910070200	20171230	100013177	30.12.2017	SA		50	3.851.031-	COP			RECLAS CTAS	
2910070200	AJUSTE	100013079	30.12.2017	SA		50	41.204.738-	COP			AJUSTES BANCOS	
2910070300	20171230	100013054	30.12.2017	SA		50	277.279.918-	COP				
2910070300	20171230	100013094	30.12.2017	SA		50	277.279.918-	COP			RECLAS DE CTAS	
2910070300	20171230	100013095	30.12.2017	SA		50	270.685.355-	COP			RECL DE CTAS	
2910070300	20171230	100013096	30.12.2017	SA		50	394.648.850-	COP			RECLAS DE CTAS	
2910070300	20171230	100013097	30.12.2017	SA		50	283.874.480-	COP			RECLAS DE CTAS	
2910070300	20171230	100013098	30.12.2017	SA		50	504.809.263-	COP			RECLAS DE CTAS	
2910070300	INTERESES	100013003	30.12.2017	SA	INTERESES DE CRE	50	11.266.682-	COP			INTERESES CREDITO TESORERIA INFIVALLE DICI...	
							4.092.312.896-	COP				

6. Que en las vigencias 2020 y 2021, teniendo en cuenta la depuración, se realizó “aplicaciones y/o “reclasificación” del saldo en la cuenta 2910, como se evidencia a continuación:

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E					Niif: CONREP128 NF					
Libro Auxiliar NIIF					Lunes Septiembre 19 2022 4:14 PM					
Enero de 2017					Página 1 de 2					
Agosto de 2022										
Fecha	Clase	Cpte	Costo	Descripcion	Saldo Anterior	Debito	Credito	Nuevo Saldo	Req2	Req4
29/10/2021	VENTAS					4,821,356,149.00	7,455,800,066.00	(2,634,443,917.00)		
30/09/2017	ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CAB		0.00			3,851,031.00	3,851,031.00	0.00		
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		3,851,031.00	0.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	3,851,031.00	SALDO_2017		0,00
30/09/2017	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E		0.00			1,454,017,948.00	1,454,017,948.00	0.00		
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	270,685,355.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	394,648,850.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	283,874,480.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	504,809,263.00	SALDO_2017		0,00
31-10-2021	CT03	31		RECLASIFICACION DE ANTICIPOS D		1,454,017,948.00	0.00	CT03 5 202		
30/09/2021	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUC		0.00			3,363,487,170.00	5,013,858,275.00	(1,650,371,105.00)		
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	375,000,000.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	1,178,900.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	277,279,918.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	277,279,918.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		0.00	749,497,200.00	SALDO_2017		0,00
31-12-2017	CT02	1		COMPROBANTE SALDOS INICIALES		29,864,831.00	0.00	SALDO_2017		0,00
20-06-2018	CT03	2		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR		270,685,355.00	0.00	NOTA		
20-06-2018	CT03	3		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR		394,648,850.00	0.00	NOTA		
20-06-2018	CT03	4		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR		283,874,480.00	0.00	NOTA		
20-06-2018	CT03	5		RECLASIFICACION DE CUENTAS POR		504,809,263.00	0.00	NOTA		
01-01-2020	CA72	1		F# RC61037603 890399029 DEPART		0.00	876,193,121.00	RC61037603		
24-03-2021	CA39	1		APLICACION PAGO FACTURA RC6103		876,193,121.00	0.00	AT:202105-		
31-07-2021	CT03	5		RECLASIFICACION APLICACION DE		0.00	394,648,850.00	RECLAS		
31-07-2021	CT03	5		RECLASIFICACION APLICACION DE		0.00	270,685,355.00	RECLAS		
31-07-2021	CT03	5		RECLASIFICACION APLICACION DE		0.00	283,874,480.00	RECLAS		
31-07-2021	CT03	5		RECLASIFICACION APLICACION DE		0.00	504,809,263.00	RECLAS		
26-08-2021	CA72	2		F# FER46 890399029 DEPARTAMEN		0.00	350,000,000.00	FER46		
30-09-2021	CA72	3		F# FER47 890399029 DEPARTAMEN		0.00	653,411,270.00	FER47		
30-09-2021	CT03	7		RECLASIFICACION X MAL REGISTRO		653,411,270.00	0.00	FER47		
30-09-2021	CT03	8		RECLASIFICACION X MAL REGISTRO		350,000,000.00	0.00	FER46		
30/09/2021	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO		0.00			0.00	984,072,812.00	(984,072,812.00)		

7. Igualmente, mediante oficio No. 1.120.40.10-47.11-1113703, de fecha 13 de diciembre de 2021, emanado de la Gobernación del Valle del Cauca, se evidencia que se tiene deuda por convenios interadministrativos correspondiente a las vigencias de 2007, 2009, 2011, 2014 y 2017, lo cual correspondería a lo que se cargó por otras administraciones en su momento a la cuenta 2910.

ADEUDADO A DICIEMBRE 31 DE 2021

CONSOLIDADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO	RESOLUCION LIQUIDACIÓN UNILATERAL	VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO
CONTRATO No 1005 (26 Diciembre 2006 al 28 Febrero 2007)	ACTA 1005-1 (22 Octubre 2007)	150.000.000
CONTRATO No 0524 (30 Junio 2010 al 31 Diciembre 2010)	1040 (30 Diciembre 2011)	222.510.891
CONTRATO No 0037 (28 Febrero 2012 al 31 Diciembre 2012)	ACTA 105 (03 Febrero 2014)	215.000.000
CONTRATO No 1027 y ADICIONAL No 1027-1 (15 Septiembre y 11 Diciembre 2009 al 31 Diciembre 2009)	1039 (30 Diciembre 2011)	365.071.250
CONTRATO No 090-18-11-1174 y MODIFICATORIO 090-18-11-1174-1 (16 Junio y 28 Noviembre 2016 al 30 Diciembre 2016)	ACTA 1174 (24 Agosto 2017)	892.804.735
CONTRATO No 0383 (19 Abril 2013 al 30 Junio 2013)	1036 (23 Julio 2014)	276.947.252
CONTRATO No 1204 (3 Diciembre 2008 al 31 Diciembre 2008)	ACTA 1204-1 (14 Mayo 2009)	505.000.000
VALOR PARCIAL *		\$ 2.627.334.128



OSCAR CLEMENTE CASTIÑO QUINONES
Subgerente Gestión de Cobranzas

Proyecto: Audrey Stella Escobar Rubio – Profesional de Apoyo a la Subgerencia Gestión de Cobranzas

CONCLUSIÓN

En conclusión es procedente tener en cuenta que la observación administrativa con incidencia disciplinaria, se está aplicando a la vigencia 2021, en virtud de los movimientos

llevados a cabo en la misma, y por no tener soportes que coincidan con tesorería, para lo cual, no es viable que se deje en firme esta observación, toda vez que, se puede constatar que el saldo de la cuenta 2910 “Ingresos recibidos por anticipado” vienen trayéndose desde la vigencia 2013, y que la gestión de esta administración se ha llevado a cabo a través del comité de saneamiento fiscal y financiero, en el entendido de realizar la respectiva depuración, tan es así, que la misma ya ha bajado, teniéndose como saldo \$1.750.774.129, pero que a su vez este saldo no cuenta con soportes porque el movimiento de la cuenta no se llevó a cabo en la vigencia 2021, en el sentido de cargarlo a la contabilidad, si no que los movimientos – como ya se dijo – obedece es a aplicaciones y/o reclasificaciones de saldos de la cuenta 2910 cargados en administraciones pasadas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad en la conclusión manifiesta que el saldo de la cuenta 2910 “Ingresos recibidos por anticipado” vienen trayéndose desde la vigencia 2013, y que la gestión de esta administración se ha llevado a cabo a través del comité de saneamiento fiscal y financiero, en el entendido de realizar la respectiva depuración. Aduce, además, que del saldo por \$1.750.774.129 no cuenta con soportes porque el movimiento de la cuenta no se llevó a cabo en la vigencia 2021. Considera este ente de control, que hasta tanto no se soporten las revelaciones y actas del comité de saneamiento, la observación queda en firme como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria plasmado en el informe final para que se suscriba plan de mejoramiento.